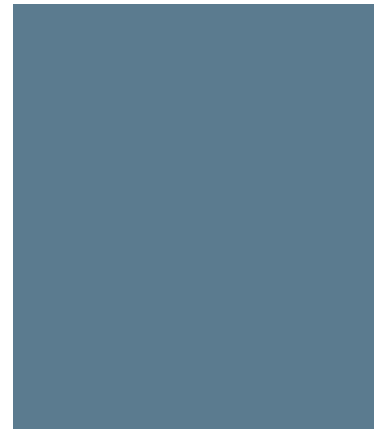
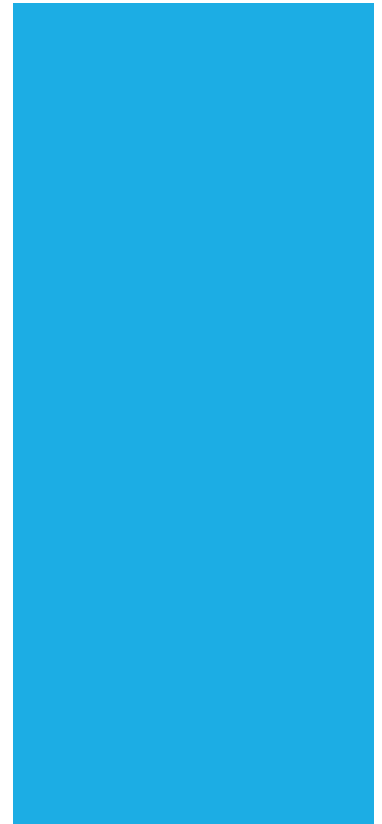
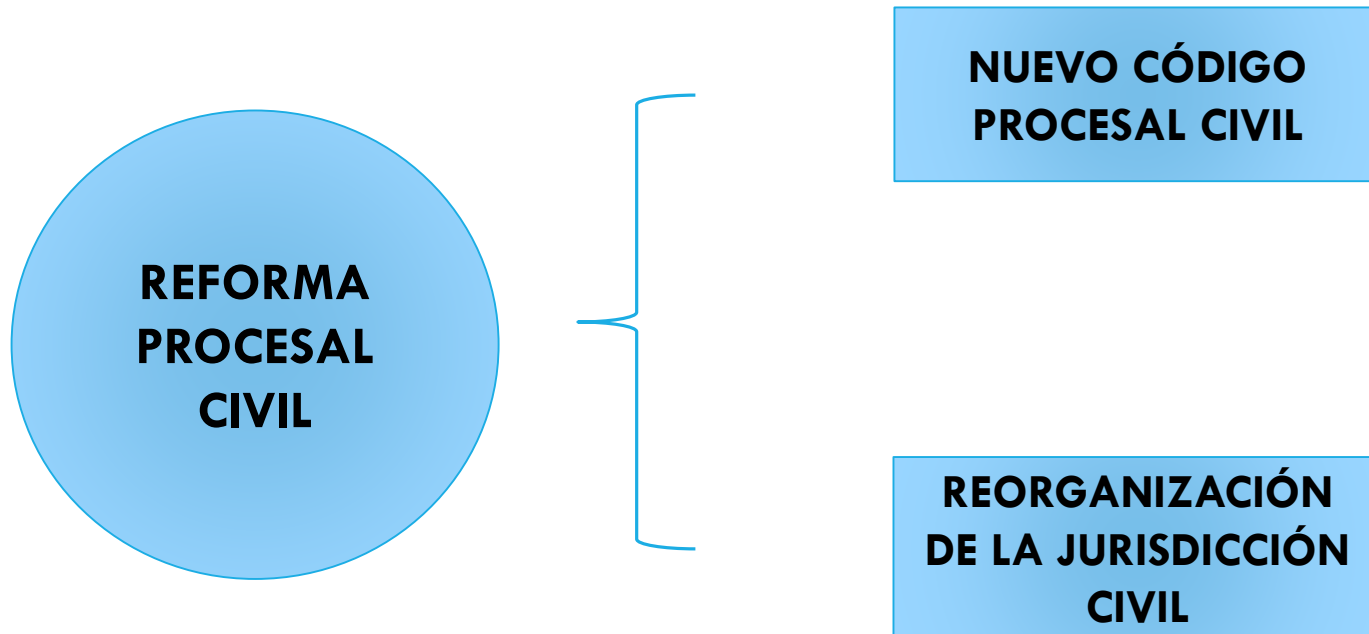
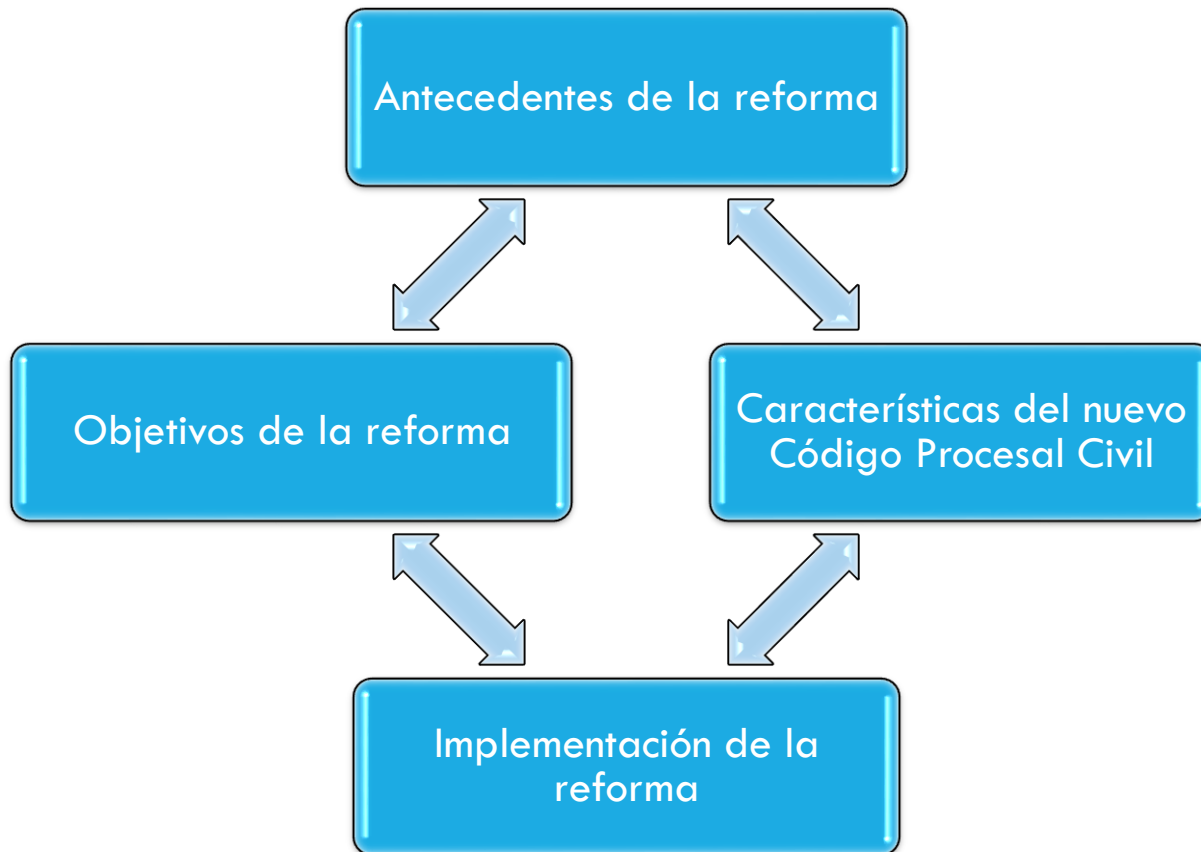


Gestión de la Implementación de la Reforma Procesal Civil.







ANTECEDENTES DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL

CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE 1989

Algunos inconvenientes:

- Normas complejas.
- Diversidad innecesaria de plazos distintos.
- Predominio de actos escritos.
- Ausencia de concentración, inmediación y publicidad.
- Temas generales de todos los procesos insertos dentro del proceso ordinario (Vg: Actividad probatoria).
- Audiencias orales para declaraciones de personas únicamente, con actas escritas exhaustivas.
- Procesos innecesarios (abreviado).
- Exceso de recursos e incidencias.
- Dispersión de normas de apelación.
- Omisión sobre la regulación de apelaciones en procesos de ejecución.
- Tratamiento asistemático en tema de medidas cautelares

REFORMAS PROCESALES RECIENTES

Código Procesal Penal (1998).

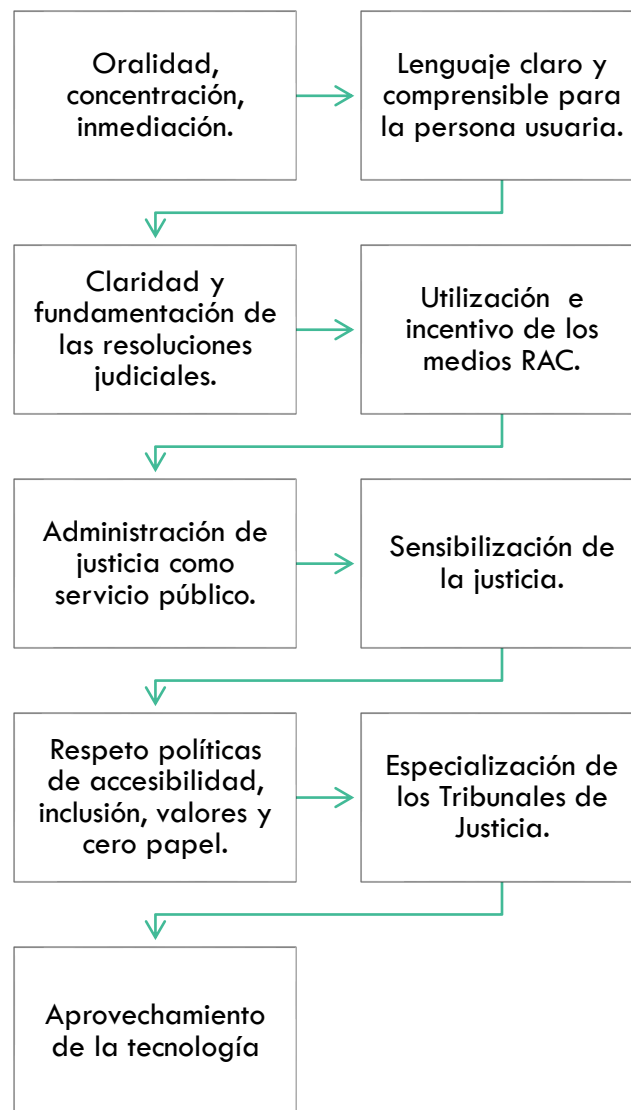
Código Procesal Contencioso Administrativo (2008)

Ley de Cobro Judicial (2008).

Ley de Notificaciones Judiciales (2009).

Ley de Monitorio Arrendaticio (2013).

TENDENCIAS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS



OBJETIVOS DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL

Justicia pronta

- Reducción de la mora judicial.
- Concentración de actos.
- Eliminación de recursos innecesarios y actos dilatorios.
- Eliminación de etapas excesivas en el ordinario.

Calidad de la justicia

- Conocimiento profundo y directo del conflicto.
- Mejores herramientas de debate para jueces, abogados y personas usuarias de la justicia.
- Aprovechamiento de la tecnología.

Humanización de la justicia

- Inmediatez entre personas juzgadoras y demás sujetos del proceso.
- Acceso funcional a la justicia con procedimientos comprensibles en lenguaje claro y sencillo.
- Políticas institucionales inclusivas y valores.

CARACTERÍSTICAS DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL

PILARES FUNDAMENTALES

Oralidad

Combinación funcional de actos procesales escritos y orales.

Procesos por audiencias.

Concentración, intermediación y publicidad.

Especialización

Tribunales y personas juzgadoras especializados en materias civil y comercial.

Reducción de tribunales mixtos.

Posibilidad de tribunales especializados en materias civiles o comerciales específicas (concurzal y cobro, por ahora)

Capacitación especializada en la nueva normativa.

Tecnología

Utilización de expedientes electrónicos funcionales.

Sistemas modernos para la tramitación de los procesos.

Acceso sencillo para la persona usuaria.

Comunicación expedita y registrada de la actividad procesal.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Estructura sistemática

- Contiene una parte general aplicable a todos los procesos y una especial que regula cada uno de los procesos concretos.
- En la mayoría de los institutos se desarrolla una parte general y otra especial.
- Cada artículo corresponde a un tema concreto.

Terminología clara y precisa

- Se utiliza un lenguaje procesal moderno y preciso.
- Evade redacciones complejas o extensas.
- Se evitan remisiones a artículos internos y a la normativa externa.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Simplificación normativa

- Cada tema está regulado en un solo artículo.
- Facilita la enseñanza, estudio, aprendizaje y aplicación.

Deber de responsabilidad

- La normativa señala los deberes de todos los sujetos del proceso.
- Detalla las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Oralidad sistemática y funcional

- Introduce la oralidad cuando las necesidades procesales lo ameriten.
- Combinación funcional de actos de comunicación escritos y orales.
- Tratamiento y resolución del conflicto en audiencias orales y públicas con presencia de las partes y la persona juzgadora.
- Cercanía temporal entre la práctica de la prueba y la emisión de la sentencia.

Flexibilidad e instrumentalidad de la actividad procesal

- El formalismo no es una característica esencial.
- Los actos procesales realizados son válidos y se conservan si cumplen con su finalidad y no producen indefensión.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Perspectiva tecnológica

- La nueva normativa regula la aplicación de instrumentos tecnológicos para la tramitación del proceso.
- Prevé la utilización de tecnologías futuras, aplicables sin necesidad de reformar el Código Procesal.

Procedimientos sencillos

- Reduce las etapas de cada proceso.
- Omite trámites innecesarios.
- Cohesiona instrumentos aplicables a todos los procesos.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Tutela cautelar moderna y funcional

- Establece una parte general de medidas cautelares, regulando sus presupuestos y características.
- Introduce nuevas medidas cautelares típicas.
- Establece procedimientos ágiles para su adopción, modificación y cancelación.

Racionalización de los medios de impugnación

- Limitación de autos apelables.
- Preponderancia del recurso de revocatoria.
- Introduce la apelación diferida en audiencias orales.
- Elimina la apelación de sentencias ordinarias de mayor cuantía, que son impugnables a través de un remozado recurso de casación.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Modernización del régimen probatorio

- Regula el principio de facilidad y disponibilidad de la prueba.
- Introduce el deber de colaboración de las partes en la actividad probatoria.
- Regula el interrogatorio directo.
- Admite las pericias privadas.
- Prevé la exposición de las pericias y sus cuestionamientos en audiencia oral.
- Acentúa los principios de inmediación y concentración.
- Atenúa el sistema de prueba tasada.

Sistema restrictivo de las nulidades procesales

- Prioriza la subsanación, convalidación o reposición de actos.
- La nulidad solo se decreta cuando no sea posible la subsanación, convalidación o reposición del acto procesal, se cause indefensión y sea alegada en tiempo por la parte que conociendo el vicio se considere afectada.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Emisión oral o escrita de sentencias

- A criterio del tribunal.
- En todo caso, para no dificultar el derecho de impugnación, el contenido integral de las sentencias debe consignarse y entregarse por escrito.

Recurso de casación accesible

- Quien recurre debe explicar de manera clara y precisa los motivos del recurso, con la invocación de las normas procesales o sustantivas vulneradas.
- Establece causales amplias por la forma y por el fondo.

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

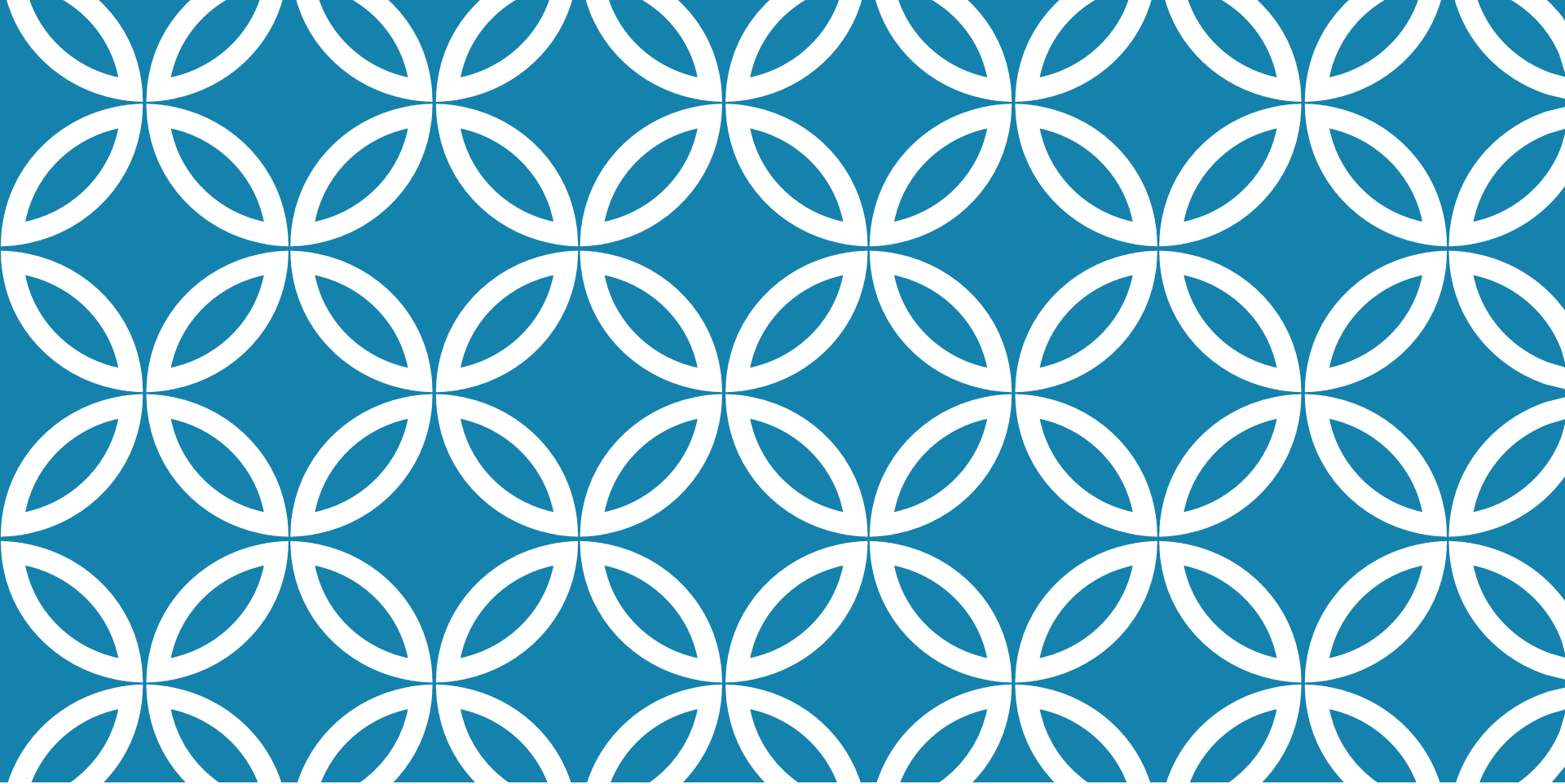
Eficacia de la ejecución de sentencia

- Permite la ejecución oficiosa de sentencias.
- Permite la ejecución provisional de sentencias no firmes, sin rendición de garantía.
- Regula la readecuación económica de las sentencias cuya ejecución se afecte por el transcurso del tiempo.
- Regula el allanamiento civil como acto legal de ejecución de pronunciamientos judiciales, cuando resulte necesario.
- Tipifica la conversión a un resarcimiento de daños y perjuicios para casos de sentencias de ejecución imposible.
- Regula el embargo de bienes y actividades productivos, valores de comercio y valores de comercio negociables en bolsa.

Modernización del proceso sucesorio

- Elimina el fuero de atracción.
- Sistematiza de forma clara la constatación del activo y del pasivo sucesorio.
- Elimina la celebración de juntas para la adopción de decisiones legales.

IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL



**LO QUE NO SE HACE, O NO SE
HIZO.**



INICIO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Abordaje interdisciplinario:

- Jurisdicción Civil del Poder Judicial.
- Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.
- Departamento de Planificación del Poder Judicial.
- Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.
- Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial.
- Escuela Judicial.

Se cuenta con la participación de abogados litigantes para que externen su opinión y observaciones desde el punto de vista externo.

PERÍODO ENERO – ABRIL 2016

Presupuesto de los costos del proceso de implementación. Incluye:

- Capacitación. Infraestructura.
- Divulgación. Tecnología.
- Recurso humano.

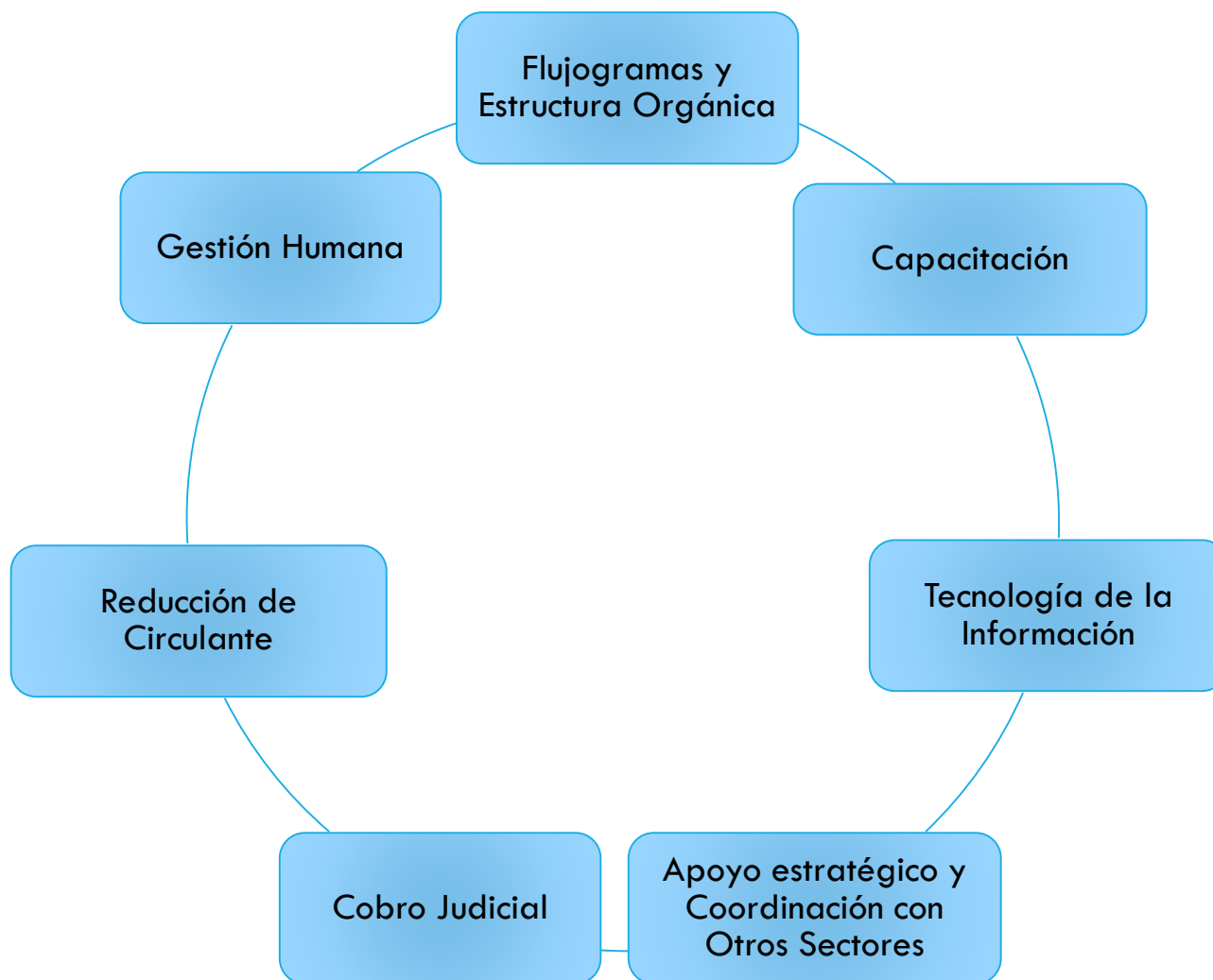
Diseño de la redistribución de los órganos jurisdiccionales para adecuarlos a la estructura y necesidades del nuevo modelo.

- Nueva nomenclatura.
- Ubicación. Fusión de juzgados y tribunales.
- Escisión de juzgados y tribunales. Creación de nuevos juzgados y tribunales.
- Ubicación de los juzgados y tribunales. Redistribución del personal existente.
- Nuevas plazas de jueces y técnicos judiciales.

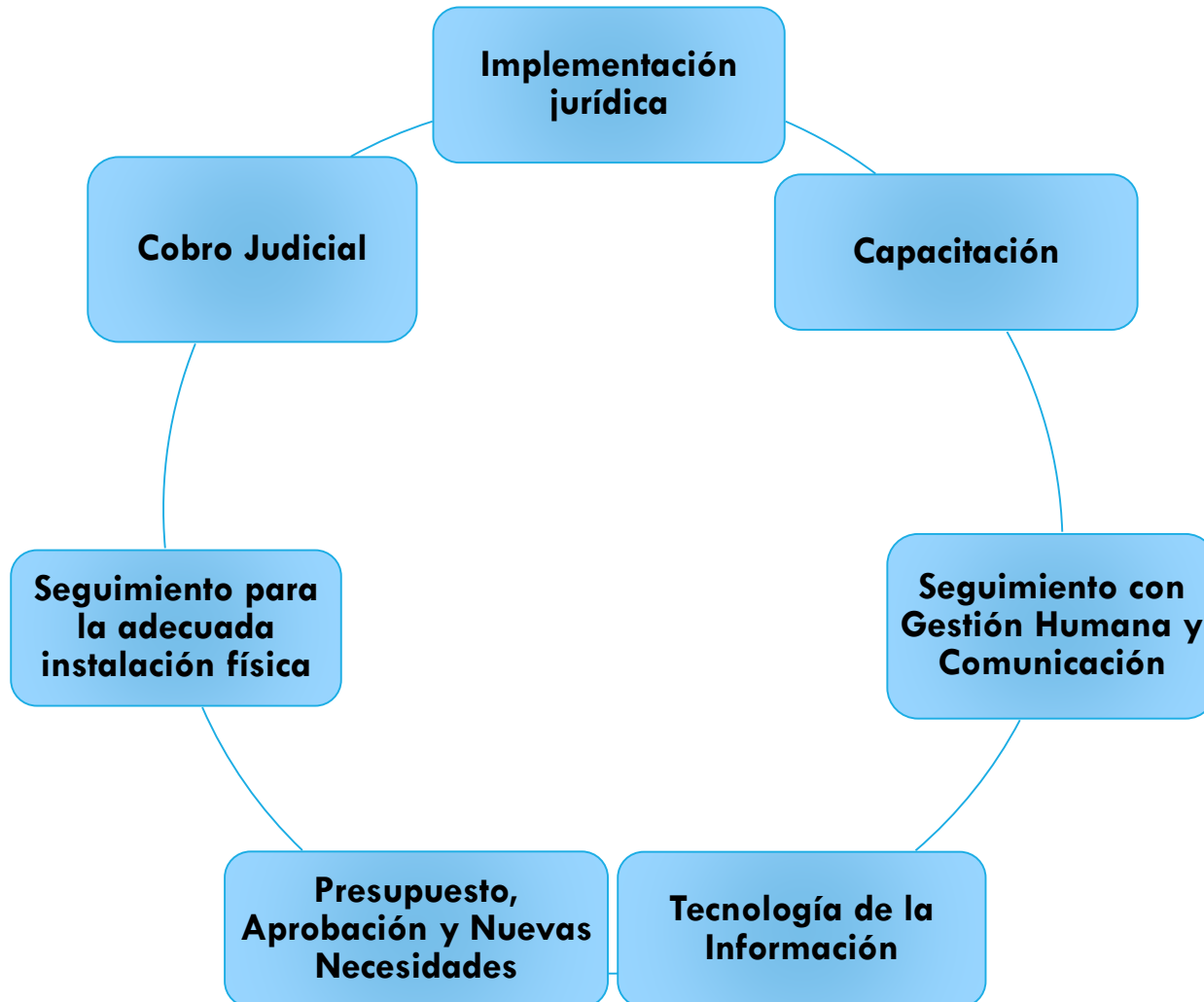
Establecimiento de los sistemas informáticos existentes y las modificaciones que se deben hacer.

- Sistema de gestión para tramitación de procesos civiles.
- Escritorio virtual.
- Estandarización en todo el país.
- Determinación de las necesidades de conectividad

CREACIÓN DE SUB COMISIONES (DICIEMBRE 2015 A ABRIL 2016)



REORGANIZACIÓN DE SUB COMISIONES (A PARTIR DEL MAYO 2016)



SUB COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN JURÍDICA

Reformas legales.

Elaboración de reglas prácticas para la tramitación de los nuevos procesos.

Elaboración de reglas prácticas para la adecuación de los procesos en curso a la nueva legislación a partir de su entrada en vigencia.

Revisión de reglamentos asociados (reglamentos de expediente electrónico, de peritos, remate en línea, otros).

Elaboración y depuración de plantillas automatizadas sobre resoluciones y actuaciones judiciales, que sirvan como base para la tramitación de los procesos (85 % redactado y 15 % revisados y aprobados). Revisión lingüística. Seguimiento para su adecuada implementación.

Conclusión de las circunscripciones territoriales (competencias territoriales).

Determinación de la metodología de cierre y apertura de tribunales (en tribunales de apelación especializados ya se ejecutó).

Determinación de la metodología y distribución de los asuntos pendientes entre los nuevos tribunales.
Elaboración de protocolos.

Planeación de la creación y funcionamiento de una oficina de resolución de dudas.

Plan de descongestionamiento.

SUB COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

Continuación del programa de formación 2016 por medio de videoconferencias regionales (últimos viernes de cada mes).

Diseño e impartición de capacitaciones presenciales para todos los jueces, juezas y personal técnico auxiliar que tramitan y resuelven materia civil y comercial.

Revisión del rediseño de contenido de los módulos de Especialización Civil de la Escuela Judicial para su facilitación. Ejecución y especialización de FIAJ.

Diseño e impartición de curso virtual que desarrolle de una manera práctica y funcional el nuevo Código Procesal Civil.

Establecimiento de programas y actividades de capacitación sobre el nuevo Código Procesal Civil a otras áreas jurisdiccionales que por remisión, de manera supletoria o por legislación especial, aplican la normativa procesal civil.

Coordinación con el Colegio de Abogados de Costa Rica para el diseño y facilitación de cursos de formación y actualización sobre la base del nuevo Código Procesal Civil.

Calendarización y programación de las capacitaciones y la participación de los servidores judiciales.

SUB COMISIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Discusión de las propuestas de mejora que se someterán a Tecnología de la Información.

Determinación de los expedientes que se tramitarán electrónicamente.

Determinación de expedientes que requieren escaneo.

Cierre de brecha tecnológica.

Construcción de sitio web de la Comisión de la Jurisdicción Civil del Poder Judicial.

Construcción de Perfil en Facebook.

Revisión de catálogos del sistema (tipos de procesos, clases, fases, estados, motivos de término, tipos y resultados de resolución, tipos y resultados de recursos, etc.).

SUB COMISIONES COBRO JUDICIAL Y PRESUPUESTO

Cobro Judicial:

- Continuación del análisis de la problemática de los Juzgados Cobratorios.
- Seguimiento de las políticas de mejora.
- Especialización de los Juzgados Cobratorios a nivel nacional.
- Coordinación de reuniones con grandes usuarios.
- Seguimiento a planes de descongestionamiento.
- Convenios con Registro Nacional (garantías mobiliarias), Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de Seguridad Pública, Colegio de Abogados, SUGEF, Asociación Bancaria.
- Tasa judicial.

Presupuesto, aprobación y otras necesidades:

- Seguimiento con Dirección de Planificación y la Presidencia.
- Monitoreo con el Poder Ejecutivo.
- Monitoreo con el Poder Legislativo.
- Identificación de programas de colaboración presupuestaria para la implementación.

SUB COMISIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN FÍSICA

Definición final de la composición de salas de audiencia en cuanto a equipos y mobiliario.

Concreción y seguimiento de contratos de arrendamiento inmobiliarios que se requieran.

Seguimiento de los procesos de diseño, contratación y construcción de nuevos edificios.

Definición del acondicionamiento de los nuevos espacios físicos.

Definición de plan de mudanza y apertura de los locales de los nuevos tribunales civiles.

Cumplimiento de Ley 7600 y políticas de Salud Ocupacional.

Conectividad física tecnológica.

SUB COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CON GESTIÓN HUMANA Y COMUNICACIÓN

Elaboración de esquemas, afiches y otros, sobre los nuevos despachos y circunscripciones territoriales.

Divulgación del sistema procesal nuevo y de la nueva organización de la Jurisdicción Civil.

Establecimiento de la campaña de sensibilización.

Estrategia para la integración del personal en los nuevos despachos.

Definición de los perfiles nuevos de las personas juzgadoras en materia civil.

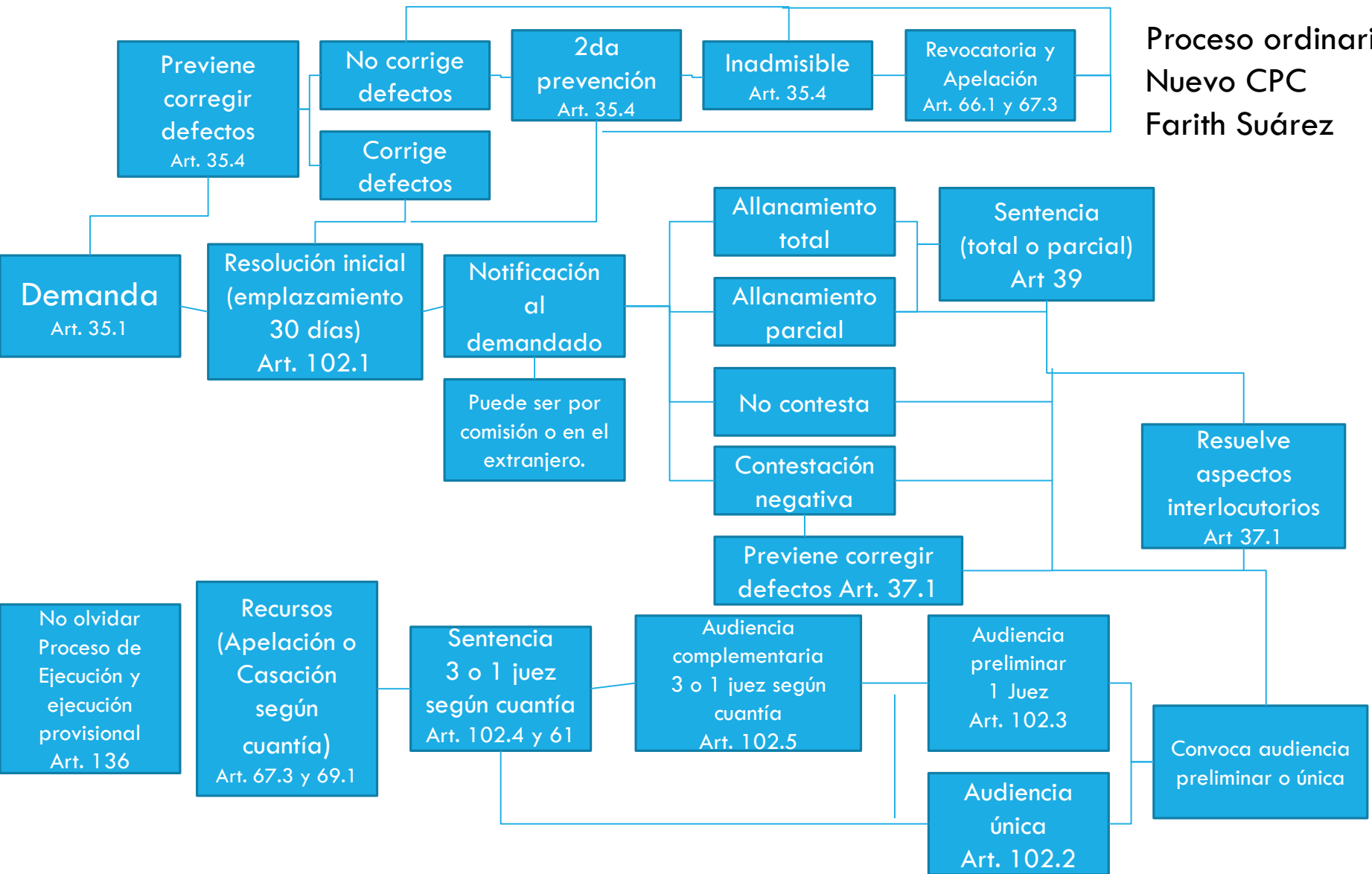
Analizar y promover la calificación y reasignación de puestos de jueces y técnicos auxiliares.

Coadyuvancia en la reelaboración de los contenidos de los exámenes de la Judicatura.

Seguimiento a la oportuna creación de plazas y nombramiento de personas juzgadoras con antelación necesaria a la entrada en vigencia del nuevo código.

Previsión y definición de un plan de abordaje de posibles conflictos del personal, como consecuencia de la implementación del nuevo CPC.

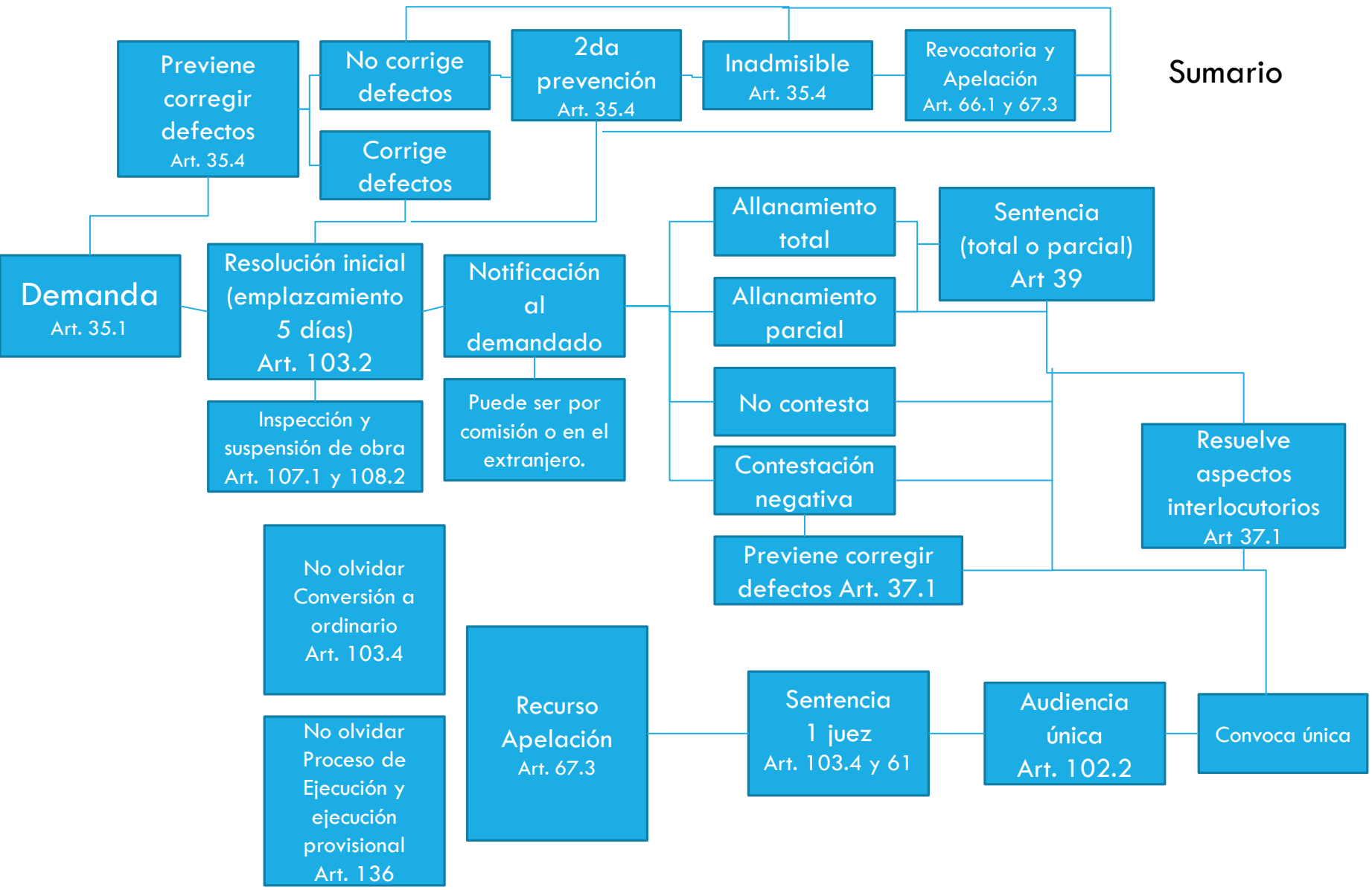
Definición y ejecución de los criterios de movimientos de personas.



No olvidar:

Competencia – Capacidad – Actos de parte – Actividad Defectuosa y Subsanción - Modificación o ampliación de la demanda - Demanda improponible – Formas extraordinarias de finalización del proceso – Reconvención – Demanda y contestación conjunta- Prueba- Tutela cautelar - Recursos

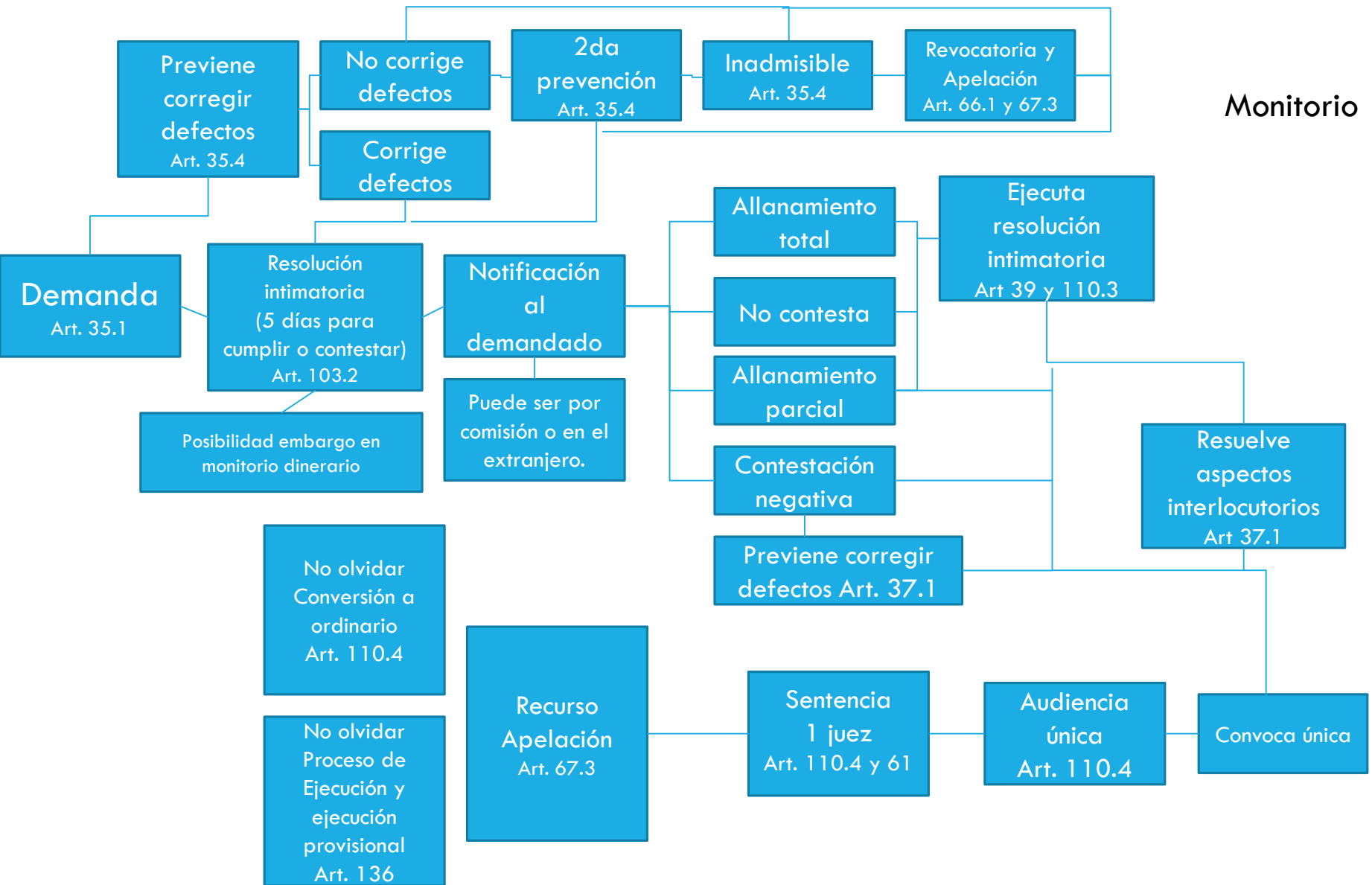
Sumario



No olvidar:

Competencia – Capacidad – Actos de parte – Actividad Defectuosa y Subsanción - Modificación o ampliación de la demanda - Demanda improponible – Formas extraordinarias de finalización del proceso – Reconvención – Demanda y contestación conjunta- Prueba- Tutela cautelar - Recursos

Monitorio



No olvidar:

Competencia – Capacidad – Actos de parte – Actividad Defectuosa y Subsanción - Modificación o ampliación de la demanda - Demanda improponible – Formas extraordinarias de finalización del proceso – Reconvención – Demanda y contestación conjunta- Prueba- Tutela cautelar - Recursos